



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 JURÍDICO DAEM CAUQUENES
 NCRD.- / IAV.- / MCCC / FUNCIÓN ALGOR. / vat



DECRETO EXENTO N° 5332 / -
 CAUQUENES,

15 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Certificado N°1004, Sesión Ordinaria N°128 del Concejo municipal, efectuada con fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Sra. Secretaria Municipal, se acuerda aprobar, por unanimidad, Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal (PADEM) año 2025.
2. Art. 4° de la Ley N°19.410 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -
4. Las Normas establecidas en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, según lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N°19.410, las Municipalidades a través de sus Departamentos de Administración Educacional o de las Corporaciones Municipales, deberán formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, también denominado "PADEM", cuyo instrumento de planificación, evaluación y gestión, deberá contemplar un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna y la proyección del mismo para el año de su vigencia, el cual debe enmarcarse en los objetivos comunales de educación y adecuación y adecuarse a las normas técnico-pedagógica y programas del Ministerio de Educación, tomando en cuenta, en todo caso, el proyecto educativo de cada establecimiento educacional comunal.

- La necesidad de elaborar un Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) que se ajuste a la realidad comunal en materia de educación, abordando efectivamente los cambios que se han producido en el sistema de educación municipal, a fin de hacer eficiente y eficaz su administración.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el **Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2025 (PADEM)**, aprobado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°128 de fecha 12 de noviembre de 2024.
2. **DESÍGNASE**, al Jefe Departamento de Educación Municipal, como encargado de fiscalizar el cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante de presente decreto el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. UTP
- Oficina Partes
- Archivo Jurídico Daem